



COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PLAZO PARA LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CURSOS OFICIALES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, EN LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO CONVOCADO POR 521/2021 DE 15 DE OCTUBRE (BOCM DE 15 DE OCTUBRE), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES, ESCALA DE ARQUITECTURA SUPERIOR, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID., CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 521/2021 DE 15 DE OCTUBRE (BOCM DE 12 DE NOVIEMBRE), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

A efectos del desarrollo de la fase de concurso del citado proceso selectivo, prevista en el apartado tercero de la base séptima de la mencionada Orden 521/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM 12 de noviembre de 2021), por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de 03 de abril de 2023 (BOCM de 17 de abril), de la D.G. de Función Pública, se pone en conocimiento de ese Centro directivo, para que proceda a su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, la convocatoria de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación, (de acuerdo al artículo 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), aporten la documentación acreditativa de los méritos de experiencia profesional y cursos oficiales de formación y perfeccionamiento, objeto de valoración en la expresada fase de concurso, y que se encuentran recogidos en el apartado séptimo, punto séptimo, de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la entonces Consejería de Hacienda y Función Pública (B.O.C.M. de 11 de mayo de 2021), por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Al respecto, y a tenor de lo estipulado en el apartado sexto de la base séptima de la mencionada Orden 521/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, los méritos anteriormente indicados serán acreditados por las personas aspirantes en los términos siguientes:

- a) La experiencia profesional desarrollada en la Administración de la Comunidad de Madrid, en otras Administraciones Públicas españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en aquellas de los Estados con los que la Unión Europea haya celebrado Tratados Internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, se justificará mediante presentación de copia de la correspondiente certificación de los servicios prestados expedida por

el órgano competente a tal fin, en la que, en su caso, conste o de la que se desprenda que se han desempeñado funciones vinculadas a la categoría profesional y especialidad sobre la que versa la convocatoria, o, en su defecto, de la documentación complementaria a la mencionada certificación de servicios prestados que resulte acreditativa del desempeño de dichas funciones.

- b) La asistencia a los cursos oficiales de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias de la categoría profesional y especialidad a la que se pretende acceder, se justificará a través de la aportación de copia de los diplomas o de los certificados de esos cursos, expedidos por el órgano competente que corresponda.

No obstante lo anterior, al incluir la presente convocatoria puestos de personal laboral funcionarizable, tal y como se recoge en la base primera.3 de la Orden 521/2021, de 22 de octubre, en referencia al artículo 9 e) del Decreto 149/2002, de 29 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de funcionario por el personal laboral y de acuerdo con la disposición transitoria primera.4 del vigente convenio colectivo, también se valorará la experiencia profesional acreditada en la Administración de la Comunidad de Madrid en puestos de personal laboral incluidos en el correspondiente catálogo definitivo de funcionarización, por los servicios prestados en las categorías profesionales cuya equivalencia de cuerpo, escala y especialidad en el mismo se corresponde con la del presente proceso selectivo.

A estos efectos, todos los catálogos definitivos de puestos susceptibles de funcionarización se encuentran disponibles en el siguiente enlace de la página web de la Comunidad de Madrid: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/funcionarizacion>, y más concretamente, para la presente convocatoria en los siguientes:

- CATÁLOGO DE CATEGORÍAS PROFESIONALES DECLARADAS A EXTINGUIR.
- CATÁLOGO DE PUESTOS FUNCIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la base séptima de la Orden 521/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la totalidad de los méritos se valorarán con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Para alegar los méritos citados anteriormente se pone a disposición, junto a la presente comunicación, una plantilla Excel a rellenar por parte de los aspirantes.

La documentación requerida, tanto la plantilla Excel como la acreditación de los méritos alegados, se presentarán electrónicamente aportándolos como documentación al expediente de solicitud de participación en el proceso selectivo de cada aspirante, accesible desde el apartado de "Situación de expedientes de la Carpeta Ciudadana <http://gestion7.madrid.org/carpetaciudadana/#!/main> , ubicada en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>

En Madrid, a fecha de la firma
La Secretaria del Tribunal

Firmado
digitalmente
por CELIA
SERRANO
PORTO -

Fecha:
2024.04.09
14:19:59
+02'00'